

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160.00 " "
 " " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales	1032
Audiencia Territorial de Burgos	1029	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ADMINISTRACION ECONOMICA		Providencias judiciales	1032
Administración de Propiedades y Contribución Territorial	1029	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamientos de: Molledo, San Miguel de Aguayo, Ramalés, Santillana del Mar, Ruiloba, Cartes, Cabuérniga, Hazas en Cesto, Villaescusa, Polanco, Santander, Liérganes, Los Corrales de Buelna, Piélagos, Luena, Peñarrubia, Tudanca, Selaya, Medio Cudeyo, Ríotuerto, Udías y Penagos	1034
Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes	1030		
Magistratura de Trabajo	1031		
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera...	1931		
Ayuntamiento de Hazas en Cesto	1031		
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso.....	1032		

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de fiscal de paz de Enmedio (Reinosa), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Reinosa, acompañando los docu-

mentos ordenados en la Ley y demás que estime convenirles.

Burgos, 18 de diciembre de 1953.—El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 1882

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Terminada la confección del repartimiento de rústica y padrón de urbana de esta capital y sus cuatro lugares de: Cueto, Monte, Peña-

castillo y San Román, para el ejercicio de 1954, se hace saber, por medio de la presente, que quedan expuestos al público en los Negociados respectivos de esta Administración de Propiedades, durante ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta circular, para que en dicho plazo, puedan examinarlo los contribuyentes y enterarse de las cuotas que les han asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander, 26 de diciembre de 1953.—El administrador de Propiedades, Carmelo Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES**

El señor juez comarcal de esta villa y encargado del trámite de este de instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado militar eventual de la plaza de Santander, dimanante del procedimiento seguido ante el mismo con el número 777-47, por el delito de complicidad y auxilio a bandoleros, contra Segundo Cicero Concepción y otros, ha acordado la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se describirán, propiedad de los procesados condenados Segundo Cicero Concepción y Francisca Vélez Vejo, todos radicantes en el término municipal de Pesaguero, de este partido judicial, y por término de veinte días.

1. Un huerto, en el sitio de Caldevilla, pueblo de Vendejo, que linda: al Norte, camino; Sur, Inocencio Velarde; Este, Fidel Rojo, y Oeste, camino; de seis áreas de extensión. Valorado en tres mil pesetas (3.000).

2. Un prado, al sitio de Caldevilla, del pueblo de Vendejo, cuyos linderos son iguales a los anteriormente reseñados y con la misma extensión. Valorado en tres mil pesetas (3.000).

3. Una tierra, en el pueblo de Vendejo y sitio de Vendo-La Vega, que linda: al Norte, Joaquín Varona; Sur, camino; Este, Victoria Millán, y Oeste, camino; de unas dieciocho áreas de extensión, aproximadamente. Valorada en mil pesetas (1.000).

4. Una tierra radicante en el pueblo de Vendejo y sitio del Hoyal, que linda: al Norte, María Merino; al Sur, Juan José Quevedo; Este, el mismo, y Oeste, río; de una extensión de cuatro áreas. Valorada en cincuenta pesetas (50).

5. Tierra en Vendejo y sitio conocido por los Suerbos, que linda: al Norte, María Merino; Sur, Isidoro Quevedo; Este, Felipe Caloca, y Oeste Eloy Puente; de una extensión aproximada de cinco áreas. Valorada en doscientas pesetas (200).

6. Una tierra en el mismo pueblo y sitio del Encinal, que linda: al Norte, camino; al Sur, Floi-

lán Gómez; al Este, Victoria Millán, y al Oeste, camino; de unas seis áreas de extensión, aproximadamente. Valorada en doscientas cincuenta pesetas (250).

7. Una tierra en el mismo pueblo y sitio del Allende, que linda: al Norte, Victoria Millán, y los restantes linderos con camino vecinal; de una extensión aproximada de dos áreas. Valorada en ochenta pesetas (80).

8. Un prado, en el mismo pueblo y sitio de Vado de la Vega, que linda: al Norte, Irene Bravo; "digo que linda al Norte, Inocencio Velarde; al Sur, Toribio Millán; al Este, el río, y al Oeste, Juan José Quevedo; de una extensión aproximada de cincuenta áreas. Valorada en tres mil pesetas (3.000).

9. Un prado, en el mismo pueblo y sitio del Vado de la Vega, que linda: al Norte, Irene Bravo; al Sur, camino, así como los restantes linderos; de una extensión aproximada de diez áreas. Valorado en quinientas pesetas (500).

10. Un prado, en el mismo pueblo y sitio de la Vega del Acebo, que linda: al Norte, Eloy Puente, y los restantes linderos con camino; de unas nueve áreas de extensión. Valorado en mil doscientas pesetas (1.200).

11. Un prado, en el mismo pueblo y sitio de la Vega del Acebo, que linda: al Norte, Victoria Millán; al Sur, Joaquín Varona; al Este, Emilia Lamadrid, y al Oeste, camino; de una extensión aproximada de cinco áreas. Valorado en trescientas cincuenta pesetas (350).

12. Un prado, en el mismo pueblo y sitio del Allende, que linda: al Norte, Luis Cabo; al Este, camino, y al Oeste, Luis Cabo; de una extensión aproximada de seis áreas. Valorado en trescientas pesetas (300).

13. Un prado, en el mismo pueblo y sitio de Valcabao, que linda: al Norte, Francisco Gómez; al Sur, egido; al Este, arroyo, y al Oeste, Felipe Caloca, de una extensión aproximada de diez áreas. Valorado en trescientas pesetas (300).

14. Un prado, en el mismo pueblo y sitio de Valcabao, que linda: al Norte, Froilán Gómez; al Sur, egido; al Este, Micaela Lamadrid, y al Oeste, camino; de una extensión aproximada de seis áreas. Valorado en trescientas pesetas (300).

15. Un prado, en el mismo pueblo y sitio de Dobres, que linda: al Norte y Sur, egido; al Este, arroyo, y al Oeste, Felipe Caloca; de unas diez áreas de extensión aproximadamente. Valorado en quinientas pesetas (500).

16. Un prado, al sitio de Valtoreno, radicante en el pueblo de Caloca, que linda: al Norte, Santos Fuentes; al Sur, Martín Vejo; al Este, Fidel Rojo, y al Oeste, Felipe Caloca; de una extensión aproximada de ocho áreas. Valorado en trescientas cincuenta pesetas (350).

17. Un prado, en el pueblo de Caloca y sitio de Coorco, que linda: al Norte, Felipe Prieto; al Sur, egido; al Este, Antolín Macho, y al Oeste, Jesús Mediavilla; de una extensión aproximada de ocho áreas. Valorado en trescientas pesetas (300).

18. Un prado, en el pueblo de Caloca y sitio de Sayón, que linda: al Norte, Nemesio Vejo; al Sur, Felipe Prieto; al Este, Fidel Rojo, y Oeste, Jesús Mediavilla; de una extensión aproximada de quince áreas. Valorado en setecientas pesetas (700).

19. Un prado, en el pueblo de Caloca y sitio de Coto-Misquero, que linda: al Norte, herederos de Pedro Valcayo; al Sur, Claudia Moya; al Este, herederos de Patricia Vejo, y Oeste, Fidel Rojo; de ocho áreas de extensión. Valorado en mil doscientas cincuenta pesetas (1.250).

20. Un prado, en el pueblo de Caloca y sitio de Haya, que linda: al Norte, Nemesia Vejo; al Sur, Tomasa Alonso; al Este, Antolín Mayo, y al Oeste, Fidel Rojo; de una extensión aproximada de ocho áreas. Valorado en trescientas pesetas (300).

21. Una casa habitación, compuesta de planta baja y piso, y dedicados la planta baja a cuadra y el piso a vivienda, con desván; linda: por todos los vientos, con camino público; en el mismo pueblo de Vendejo, sitio del Cabo, de sesenta y cuatro metros cuadrados. Valorada en seis mil pesetas (6.000).

22. Una casa en armazón, de piedra, compuesta de planta baja y dos pisos y desván, linda: al Norte, escuela nacional, y a los demás vientos camino público, en el mismo pueblo de Vendejo. Valorada en tres mil quinientas pesetas (3.500).

El remate tendrá lugar en la Sa-

la audiencia de este Juzgado de instrucción, el día veintinueve de enero próximo, a las doce y media horas, previniendo a los licitadores:

a) Que los bienes se sacan a subasta bajo los respectivos tipos de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

b) Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los gastos de licitación serán de cuenta del adjudicatario, sin destinarse a su pago el precio del remate.

Dado en Potes a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Epifanio Sánchez.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Derechos de inserción: 893 pts.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente contencioso en reclamación de salarios, promovido contra la empresa Tranvía de Miranda, en el que han sido embargados los siguientes bienes como de la propiedad de la misma:

Un armario biblioteca de persiana; otro armario con vitrinas de cristal; dos sillones de despacho; cuatro mesas de oficina; un reloj de pared, de péndulo; Ocho sillas, una giratoria; dos muebles persianas; una máquina de escribir usada, marca Hispano Olivetti; otra máquina de escribir usada, marca Underwod; un clasificador de cartas; una caja de caudales.

Los muebles fueron valorados en cinco mil doscientas ochenta pesetas; la máquina de escribir en dos mil setecientos cincuenta, y la Hispano Olivetti en mil setecientos cincuenta pesetas; la caja de caudales, en mil pesetas, y el reloj de péndulo en cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta el día doce de enero y hora de las doce de su mañana, debiendo los licitadores consignar

previamente el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados al mejor postor, siempre que alcance su postura las dos terceras partes del avalúo, cuya subasta se celebrará en la sala audiencia de esta magistratura, estando los bienes depositados en las oficinas de la empresa Tranvías de Miranda.

Dada en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 205 pts.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con el número 1.063 del año 53; en reclamación de salarios, contra la empresa Tranvías de Miranda, en los cuales ha sido embargados los siguientes bienes como de la propiedad de la misma:

Una máquina para soldadura eléctrica; un juego de escariadores extensores; un taladro portátil para brocas hasta de 20 milímetros; un juego de terrajas y machos desde 3/16 a 5/8 por 100; una tijera para cortar chapa fina; un reloj de pared y dos de servicio para horario, y unos mil kilos de chatarra de hierro colado procedentes de zapatas usadas; dos bancos ajustadores con su tornillo. Valorados en total en doce mil cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en esta Magistratura el día catorce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, debiendo los que deseen tomar parte en la misma consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y será adjudicada al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes del avalúo.

Dichos bienes se encuentran depositados en los talleres de Tranvías de Miranda.

Santander a veintitrés de diciembre de 1953.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 185 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, conforme con lo dispuesto en el artículo 706 y siguientes de la Ley de Régimen Local, ha acordado anunciar concurso-subasta para el nombramiento de gestores-recaudadores de los arbitrios municipales sobre carnes, bebidas espirituosas y alcohólicas y puntos y puestos en ferias y mercados para el año 1954, en gestión afianzada.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día dos de enero y horas de las 11, 12 y 13, respectivamente, siendo los tipos mínimos de licitación los expresados en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría municipal, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, hasta el momento de la subasta, acompañando justificante del depósito del 5 por 100 en arcas municipales como fianza provisional, y entendiéndose conformidad al pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

San Roque de Riomiera a 14 de diciembre de 1953.—El alcalde, S. Cobo. 1881

Derechos de inserción: 133 pts.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Para la adjudicación del cargo de gestor recaudador para el ejercicio de 1954, del cobro de los arbitrios y demás impuestos municipales, acordados por la Corporación de este Ayuntamiento, y que constan en el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal, se anuncia la subasta, que, en la forma que en el mismo se indica, se celebrará en esta Casa consistorial, dando comienzo a las doce de la mañana del día nueve de enero próximo, debiendo presentarse las proposiciones, bajo sobre cerrado, reintegradas con 4,75 pesetas, acompañadas del resguardo del depósito del 5 por 100, como fianza provisional y hasta el momento de empezar el acto, con arreglo al modelo que figura en dicho pliego de condiciones.

Hazas en Cesto, 23 de diciembre de 1953.—El alcalde, Daniel Cuetos. 1890

Derechos de inserción: 109 pts.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

El día 20 de enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 250 árboles de haya, del monte "Palombera" número 216 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, con un precio base de treinta y cuatro mil cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

En esta segunda subasta se ha rebajado el anterior precio de tasación en un veinte por ciento.

Regirán en esta subasta las mismas normas y condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 19 de octubre último.

Hermanidad de Campoo de Suso, 19 de diciembre de 1953.—El alcalde, Antonio García. 1891

Derechos de inserción: 93 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES**Edicto**

Por providencia del señor juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, dictada con fecha de hoy, en el expediente de la Fiscalía provincial de Tasas de Santander, sobre exacción de multa impuesta al vecino de esta ciudad, don Pedro Zamanillo Monasterio, y seguido en este Juzgado por la Secretaría del que refrenda, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Una amasadora de pan, fabricada en la Casa Arrieta, de Pamploña, movida por un motor eléctrico con sus correspondientes utensilios, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuyo bien ha sido justipreciado en la cantidad de veinte mil pesetas y embargado como de la propiedad del expedientado don Pedro Zamanillo Monasterio, industrial panadero de esta ciudad, la que se vende para hacer efectiva dicha multa y costas devengadas, debiendo celebrarse el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de La Barrera, el día trece de enero del próximo año de 1954, a las doce horas de su mañana, encontrándose dicha amasadora depositada en poder del sancionado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro Urdiales a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia e instrucción (ilegible).

Derechos de inserción: 229 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, con jurisdicción prorrogada al Juzgado de igual clase número dos de la misma capital,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Belisario Fernández Lezcano, mayor de edad, soltero, marino y vecino de esta capital, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez Parets; y de la otra, como demandados, la herencia yacente de don Lino Lezcano Expósito, o las personas desconocidas para esta parte, que fueron sus sucesores, herederos o causahabientes, por cualquier título, declaradas en rebeldía en estas actuaciones, en las que también es parte el Ministerio Fiscal; sobre reclamación de ciento un mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda promovida por don Belisario Fernández Lezcano, contra la herencia yacente o vacante de don Lino Lezcano Expósito y las personas desconocidas e inciertas que fueren sus sucesores, herederos o causahabientes, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, condeno a citados demandados a que satisfagan al actor la cantidad de ciento un mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su total pago; con imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido. (Rubricado)."

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa. (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de indicada sentencia a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente en Santander a veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 329 pts.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Leandro Crespo Crespo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 30 de agosto, sobre aumento del líquido imponible de un edificio sito en los "Chalets de la Tieruca".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1822

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Eusebio López Sierra ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 30 de mayo, sobre aumento del líquido imponible de un edificio sito en los "Chalets de la Tierrauca".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1823

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Luis Bosque Sáinz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo de 30 de mayo, sobre aumento del líquido imponible de un edificio sito en los "Chalets de la Tierrauca".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 5 de diciembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1824

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Pedro Ruiz San Miguel ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, sobre aumento del líquido imponible de un edificio sito en los "Chalets de la Tierrauca".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se

anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 5 de diciembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1825

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Mateo Fernández Fontecha ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 30 de mayo, sobre aumento del líquido imponible en un edificio sito en los "Chalets de la Tierrauca".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 5 de diciembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1826

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Ricardo Mascote Souto y don José Soto Ferreira ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 26 de junio, por el que se adjudica definitivamente el servicio de pompas fúnebres, en régimen de exclusiva, a la sociedad colectiva "Ceferino San Martín, Varela, Blanco y Llama".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1827

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fidel Sañudo Aja ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ríotuerto, de 2 de julio último, autorizando a don Andrés Fernández y varios vecinos más para arreglar y habilitar el camino denominado el Cancerral.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1828

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José García y G. Marañón, procurador, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de 10 de diciembre de 1948, declarado lesivo por el de 4 de junio de 1952, en cuanto aprobó la inclusión en el presupuesto de 1949 de una partida de 320.933,10 pts, por aumento de remuneración por casa-habitación a los maestros nacionales.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 14 de diciembre de 1953.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1829

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Bernardo Gurmendi Larzábal (a) El Rubio, en el sumario seguido por este Juzgado con el número 53 de 1945, por hurto.

Torrelavega, 15 de diciembre

de 1953.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1857

Por el presente se hace saber que, habiendo sido capturado y preso el procesado Francisco González Crespo, de 48 años, casado, marinero, hijo de Francisco y Luisa, natural de Unquera (Santander), se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander de fecha 28 de diciembre de 1951, dimanante de la causa número 288 de 1951, sobre abandono de familia.

Lo que se publica a los efectos correspondientes.

Dado en Cartagena a dieciséis de diciembre de 1953.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado, juez de instrucción (ilegible). 1870

Manuel Guerra Guerra, de 25 años de edad, soltero, carpintero, natural de Tama (Santander), hijo de Manuel y de Julia, con domicilio accidental en Elorrio (Vizcaya) últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida por este Juzgado de instrucción con el número 94 de 1953, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Durango a 18 de diciembre de 1953.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1871

Rosario Fernández Regis, mayor de edad, casada y domiciliada en Madrid, y anteriormente en Badajoz, Barriada de Las Moreras, número 34, fiadora del procesado en la causa 77 de 1951, seguida por hurto en el Juzgado de instrucción de Santoña, José Quintana Ruiz, se le requiera para que dentro del término de diez días presente ante este Tribunal a referido procesado, con los apercibimientos legales de adjudicar al Estado la fianza prestada por mencionada fiadora para garantizar la libertad provisional del procesado de referencia.

Santander, 18 de diciembre de 1953.—El presidente accidental (ilegible).—El secretario (ilegible). 1877

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Los repartimientos de rústica, pecuaria y padrones de urbana para el próximo ejercicio de 1954, por plazo de quince días.

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, por plazo de quince días.

Expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, por el mismo plazo.

Molledo a 9 de diciembre de 1953.—El alcalde, Pedro Luis Santos. 1818

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de que puedan ser examinados por las personas que se crean con derecho a ello y oír reclamaciones dentro del plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Por ocho días, la matrícula industrial y de comercio.

Por quince días, los repartos de rústica, pecuaria, urbana y sus listas cobratorias.

Por quince días, expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, así como también transferencias de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto ordinario de 1953.

San Miguel de Aguayo, 11 de diciembre de 1953.—El alcalde, Serafín Ruiz. 1819

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Instruidos expedientes de suplemento de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; y otro con transferencias de crédito por ser insuficiente dicho superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término

de quince días, a los efectos de examen y reclamación, conforme a lo dispuesto en la vigente legislación de las Haciendas locales.

Ramales a 7 de diciembre de 1953.—El alcalde, J. Fuentesilla. 1838

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Los repartos de Contribución Territorial por rústica y pecuaria y edificios y solares de este Ayuntamiento, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 14 de diciembre de 1953.—T. González. 1837

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la renovación de tubería de la conducción de aguas de Rollanes e instalación de alumbrado público, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen, durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas locales y para general conocimiento.

Ruiloba a 14 de diciembre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1839

Confecionados los documentos cobratorios de la contribución urbana, rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a los efectos de exámenes y reclamaciones.

Ruiloba, 12 de diciembre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1840

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobados por las Juntas del partido y comarca judiciales de Reinosa los presupuestos de gastos y repartos correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se hace público que los documentos correspondientes se hallan de manifiesto al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Reinosa a 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, Vicente González Sanz. 1841

Aprobado por la Corporación municipal un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que los documentos correspondientes se hallan de manifiesto al público en la Intervención municipal, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar.

Reinosa, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, Vicente González Sanz. 1842

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día trece del actual, expedientes de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, en el presupuesto ordinario de gastos de este ejercicio, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 14 de diciembre de 1953.—El alcalde (iligible). 1843

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y pecuaria y registro de edificios y solares para el año 1954, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 17 de diciembre de 1953.—El alcalde, L. Cordera. 1874

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Formada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre perros (lucha sanitaria contra la rabia) queda expuesta al público en Secretaría durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde accidental, Ramón Llano. 1845

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación procedentes y para el ejercicio de 1954, los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria y presupuesto municipal ordinario.

Hazas en Cesto, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, Daniel Cuetos. 1846

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Los repartimientos de rústica, pecuaria y padrones de urbana, para el próximo ejercicio de 1954, por un plazo de quince días.

Villaescusa, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, A. Vega. 1850

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por término de 15 días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de riqueza urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1954.

Polanco, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, J. Cabrero. 1849

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 1953: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de distintos asuntos.

Trasladar al señor depositario, para su cumplimiento, oficio del Juzgado municipal número uno, interesando la retención de sueldo al guardia municipal don Luis Santos Simón.

Trasladar a la oficina administrativa de la Empresa municipal de Transportes Urbanos, para su cumplimiento, oficio del Juzgado municipal número uno, interesando la retención del sueldo del conductor don Antioco Caramés Fernández.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, oficio del señor jefe provincial de Sanidad, manifestando haber tomado posesión de la plaza de médico de la Casa de Socorro, don José María González Riancho.

Pasar a informe del Negociado de Policía B. y T., escrito del señor administrador de los herederos del Conde de Isla, interesando el pago de 78.500 pesetas.

Aprobar las normas que deben seguirse para la consulta y petición de documentos obrantes en el Archivo municipal.

Aprobar la liquidación de quinquenios practicada al guardia municipal don Ignacio Terán García.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Devolver la cantidad de pesetas 21.460 y 9.484,88, respectivamente, a los almacenistas de frutas y hortalizas y carbones.

Conceder un mes de plazo para que puedan efectuar las obras correspondientes, a fin de colocar los toldos a la altura regulada por las ordenanzas municipales, a los comerciantes de Jesús de Monasterio.

Eximir de los recargos de la Agencia Ejecutiva a don Alfonso Lastra Villa, por dos recibos de alcantarillado, correspondientes al año de 1951 y 1952.

Acceder a lo interesado por don Victoriano Gutiérrez Llama para que se le conceda un régimen de salidas análogo al que se viene aplicando a los fruteros.

Autorizar para realizar diversas obras y construcciones a los señores siguientes: doña Delfina Sáiz Núñez, don Valentín Lavín del Noval, don Jesús Sopelana y don Fernando Díaz de Bustamante.

Conceder a don Vicente Casanueva Díez los beneficios tributa-

rios que otorga la Ley de 19 de noviembre de 1948, a la casa que ha construido en la calle Madrid.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Contribuir con la cantidad de diez mil pesetas a la Campaña de Navidad.

Santander, 14 de diciembre de 1953.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 1807

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados en ello examinar dicho documento y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se crean procedentes.

Liérganes a 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, José de la Cavada. 1851

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este municipio para el próximo año de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Por término de quince días, se anuncia a los mismos efectos la matrícula de la contribución industrial para el mismo referido año.

Los Corrales de Buelna, 12 de diciembre de 1953.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1852

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para el cobro de la contribución aludida, durante el próximo ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días

hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pielagos, 12 de diciembre de 1953.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 1854

AYUNTAMIENTO DE LUENA

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Por plazo de ocho días, repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, así como padrones de edificios y solares.

Luena a 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, Alvaro Abascal. 1855

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Formados los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1954, se exponen al público por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Peñarrubia, 16 de diciembre de 1953.—El alcalde, Ceferino Campo. 1856

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1954.

Tudanca a 17 de diciembre de 1953.—El alcalde, Lucio Grande. 1875

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de ocho días y a efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en Secretaría municipal los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, con sus listas cobratorias, para surtir efecto el próximo año.

Selaya, 12 de diciembre de 1953.—El alcalde, P. A. el teniente alcalde (ilegible). 1844

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia

para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Medio Cudeyo a 14 de diciembre de 1953.—El alcalde, Emilio Maza. 1873

AYUNTAMIENTO DE RIÓTUERTO

A efectos de examen y reclamación, y por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, para el próximo ejercicio de 1954:

Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Riótuerto a 18 de diciembre de 1953.—El alcalde, Ramiro Cobo. 1867

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1954.

Udiás, 16 de diciembre de 1953. El alcalde, José María García Fernández. 1866

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Los padrones contributivos de este término municipal, para pago de la contribución a la Hacienda (Tesoro Público), en el año de 1954, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hallan confeccionados, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días naturales, a efectos de examen y reclamaciones que procedan por los contribuyentes o sus representantes legales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, F. Navedo. 1865